

Toluca de Lerdo, México, 24 de marzo de 2018.

Versión Estenográfica de la Segunda Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones del organismo electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy buenos días a todas y todos ustedes.

Bienvenidas y bienvenidos a esta Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Estado de México.

El día de hoy se ha programado el desarrollo de una Sesión Especial de este Consejo General, por lo que le pido al señor Secretario proceda en consecuencia.

Por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Buenos días.

Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Consejera Electoral, doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Consejero Electoral, maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Consejero Electoral, maestro Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Consejero Electoral, maestro Francisco Bello Corona. (Presente)

Consejera Electoral, maestra Laura Daniella Durán Ceja. (Presente)

Consejera Electoral, licenciada Sandra López Bringas. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, maestro Israel Montoya Arce. (Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, licenciado Martín Fernando Alfaro Enguilo. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, maestro César Severiano González Martínez.
(Presente)

Por MORENA, licenciado Ricardo Moreno Bastida. (Presente)

Por Encuentro Social, Carlos Loman Delgado. (Presente)

Por el Partido Político Local Vía Radical, Daniel Antonio Vázquez Herrera.
(Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, licenciado Javier Rivera Escalona. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Informo a usted, señor Consejero Presidente, que están presentes las consejeras y consejeros integrantes de este órgano, y también como integrantes del mismo siete representantes legalmente acreditados, por lo que existe el quórum legal para llevar a cabo esta Segunda Sesión Especial.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal necesario para sesionar, le pido proceda conforme al proyecto de orden del día que se circuló, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el número dos: Lectura y aprobación en su caso, del orden del día, al que daría lectura:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de Acuerdo por el que, en cumplimiento a la sentencia dictada en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral ST-JRC-20/2018, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, se resuelve sobre la solicitud de registro del Convenio de Coalición Parcial denominada (Juntos Haremos Historia), que celebran los partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, para postular en 44 distritos electorales fórmulas de candidatos y candidatas a las diputaciones por el principio de mayoría relativa para integrar la LX

Legislatura del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2018 al 4 de septiembre de 2021; así como 119 planillas de candidatos y candidatas a integrar el mismo número de ayuntamientos del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, discusión y aprobación, en su caso.

4. Declaratoria de clausura de la sesión.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de orden del día.

Pido al señor Secretario dé cuenta de la integración de la mesa, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Daría cuenta de la presencia del licenciado Efrén Ortiz Álvarez, representante propietario del Partido Nueva Alianza.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Bienvenido.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte la eventual aprobación del proyecto de orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Solicito que si están por aprobar el orden del día, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número tres, señor Consejero Presidente, que corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral ST-JRC-20/2018, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción, con sede en Toluca, Estado de México, se resuelve sobre la solicitud de registro del Convenio de

Coalición Parcial denominada "Juntos Haremos Historia", que celebran los partidos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, para postular en 44 distritos electorales fórmulas de candidatos y candidatas a diputaciones por el principio de mayoría relativa para integrar la LX Legislatura del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2018 al 4 de septiembre de 2021; así como 119 planillas de candidatos y candidatas a integrar el mismo número de ayuntamientos del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, discusión y aprobación, en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo está a su consideración el proyecto de Acuerdo referido.

Y al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre su eventual... Perdón, tiene el uso de la palabra la Consejera López Bringas.

Adelante, Consejera.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Sí, gracias, Consejero Presidente.

Es sólo para sugerir se agregue en la página 14, párrafo segundo, de ese proyecto de Acuerdo, el inciso b), del artículo 38, de los Estatutos del Partido Político MORENA, puesto que en este inciso se establece que la Secretaria General o Secretario General se encargará de convocar a las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional y del seguimiento de los acuerdos, y representará política y legalmente a MORENA en ausencia de su Presidente.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejera.

En primera ronda, ¿alguien más desea intervenir?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, MTRO. ISRAEL TEODOMIRO MONTOYA ARCE: Gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve en la intervención de este día, simplemente para ponderar el hecho de que hoy MORENA, PT y PES estén dando cumplimiento a una sentencia de la Sala Regional.

Es importante destacar que cada uno de los partidos políticos tenemos el derecho de participar en las condiciones que creemos pertinentes. Ese es un derecho. También lo es que todos los partidos políticos debemos de cumplir con los tiempos que el Código Electoral nos establece para llevar a cabo los procedimientos internos a efecto de poder lograr la autorización de nuestros consejos políticos nacionales o estatales para llevar a cabo las coaliciones.

Creo que este Consejo General, con el respeto que me merecen, no analizó a fondo el cumplimiento que llevó a cabo esta coalición.

La Sala Regional, cuando se pronunció al respecto y dictó la sentencia que hoy se pretende cumplir, especificó con toda claridad cuáles eran las fallas o las faltas en que habían incurrido estos tres partidos políticos al momento de llevar a cabo la coalición.

Solamente debo referir que los tiempos legales para llevar a cabo este tipo de actos son fatales.

No tengo constancia, a excepción de lo que he leído, de que MORENA, de que PT o PES, particularmente MORENA, haya llevado a cabo su Consejo Político Nacional donde se le haya autorizado de nueva cuenta llevar a cabo este convenio de coalición, incluyó exactamente los mismos documentos.

No voy a desdeñar en ningún momento el trabajo y la voluntad de estos tres partidos políticos para dar cumplimiento a una sentencia, todos sin excepción podemos y debemos de dar cumplimiento a lo que dice la ley.

Creo que este Consejo General, los señores consejeros debieron haber entrado al análisis minucioso de cada uno de los anexos de dicho convenio y haberse pronunciado al respecto en este acuerdo, cosa que no hicieron.

Yo, desde luego, el Partido Revolucionario Institucional, que es al que representó aquí, se reserva el derecho, en su caso, para, una vez que haya hecho un análisis minucioso de cada uno de los anexos de este convenio, para impugnarlo de nueva cuenta.

Creo pertinente decirles que todos nosotros estamos interesados en que este proceso electoral se lleve a cabo con pulcritud, y la pulcritud tiene que ver mucho con el cumplimiento de la ley, con la observancia, y que este Consejo General está obligado a ello, a darnos certeza jurídica.

Ustedes lo habrán de votar seguramente en unos minutos, por lo cual desde estos momentos le solicito, señor Presidente, se me expidan al término copias certificadas de esta Versión Estenográfica; a efecto de estar en condiciones de tomar una determinación respecto de este convenio.

Desde luego, debo dejar de manifiesto que nosotros, como partido político, estamos conscientes de que la autoridad electoral debe estar presente, alerta, muy atenta a que todos nosotros cumplamos con la Ley. Pero el ejemplo nos lo deben poner ustedes.

Ustedes son los que tienen el voto que determinará si procede o no confirmar el cumplimiento de esta sentencia, con la presentación de este convenio.

Lo dejo en la mesa simplemente como una reflexión, porque vienen tiempos más complicados, y donde ustedes deberán de acreditar ante la sociedad mexicana de qué están hechos.

Yo estoy consciente de que los partidos políticos, aquí representados, tenemos la obligación de defender los intereses de cada uno de nosotros. Estoy consciente.

Como estoy consciente de que MORENA, PT y PES están en lo suyo, y lo reconozco.

Sólo quería dejar esto en claro.

Gracias, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Está abierta la primera ronda. Y pregunto si ¿alguien más desea intervenir en ella?

Tiene el uso de la palabra la consejera Durán Ceja.

Por favor, maestra.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Nuevamente muy buenos días a quienes nos acompañan.

Agradezco mucho las observaciones del representante del Partido Revolucionario Institucional.

Estamos revisando precisamente, está a nuestra consideración un Acuerdo, en cumplimiento, acatamiento a una sentencia de la Sala Regional Toluca, en el cual advierto que se nos indican dos consideraciones especiales.

Una de ellas es donde dice que tenemos que analizar precisamente los documentos de los partidos a nivel nacional, cada una a través de los consejos, comisiones respectivas, en los cuales pudiéramos constatar la verdadera voluntad de los partidos políticos para acudir en algún tipo de participación política. Y después, tendríamos que revisar los requisitos legales del nuevo Convenio de Coalición.

En el caso del Partido del Trabajo y de Encuentro Social, advierto que sus dirigencias nacionales, conforme se denominen cada una de ellas y conforme a sus facultades estatutarias, se reunieron de nueva cuenta para hacer una especie de convalidación del acto.

En el caso de MORENA, en principio pudiéramos decir que se trataba de exactamente la misma documentación y de los mismos anexos. Sin embargo, yo llego a una conclusión diversa a la de usted, con todo respeto, pues advierto que, en principio, nosotros sólo contábamos con un acuerdo, que era un acuerdo del Consejo Nacional de MORENA.

Pero de los documentos que se anexan precisamente a este nuevo cumplimiento, encuentro que ahora hay un acuerdo íntegro. Y en este acuerdo íntegro, a partir de la foja siete, se establece que cumple con todos y cada uno de los requisitos pedidos precisamente por la Ejecutoria.

Si nosotros podemos advertir la Ejecutoria de la Sala Regional Toluca, a partir de la foja 14, podemos ver que, incluso, la propia autoridad jurisdiccional pone una imagen del documento del partido político MORENA, en el cual está un acuerdo inicial que, por cierto, dice que es página tres de cinco.

En este nuevo acuerdo íntegro –que podemos advertir que, además, es de un número mayor de fojas–, en la foja tres cumple con estos requisitos, es decir, los que nos indica a partir de la página 19, que es la forma de participación.

Dice que opta por una coalición parcial; los sujetos son los tres partidos políticos involucrados; el objeto temporal, que es para este Proceso Electoral 2018; el objeto territorial, es decir, para el Estado de México; el objeto directo, que es un tipo de coalición, y la coalición sería parcial; y el objeto político, en el cual los tres adoptan una misma plataforma.

Y además, por si ello no fuera suficiente, para mí también resulta orientador la nueva presentación de un convenio, en el cual yo no advierto que la Sala Regional Toluca obligara a signar un nuevo convenio.

Únicamente advierto, en los efectos de la sentencia, era que revisáramos precisamente nuevamente los documentos a nivel nacional y después, con estas aprobaciones; es decir, los partidos políticos en la foja 31 dice: "Los partidos políticos deberán presentar la aprobación de la Coalición", no nos dice que tiene que ser una nueva ratificación y con fecha posterior, simplemente contar con todos y cada uno de los elementos, "así como el Convenio de Coalición respectivo ante el Instituto". No nos dice tampoco de qué fecha.

Sin embargo, hay un nuevo Convenio de Coalición signado el 21 de marzo de 2018, en el cual quienes ostentan la representación legal de cada uno de los partidos políticos, hacen una especie de ratificación y dicen: "Estoy de acuerdo, precisamente con lo que disponen nuestros órganos nacionales" y, de nueva cuenta, nos vuelven a referir a cada uno de los elementos e incluso, pues, nos señalan por ejemplo en el aspecto territorial en qué distritos y en qué municipios van a competir; algunas otras formas, por ejemplo, quienes sean sus representantes de finanzas; en fin, cada uno de los requisitos que establece justo la Ley General de Partidos Políticos.

Entonces, bueno, finalmente, al menos a mi juicio, yo estaría a favor del proyecto porque considero, pues, que se está acatando justo en los términos que nos fue solicitada la sentencia de la Sala Regional Toluca e incluso cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos.

Gracias, Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

En primera ronda el Consejero Mandujano.

Por favor, maestro.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí.

Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para manifestar que estoy de acuerdo con el proyecto de Acuerdo que se somete a consideración, del Consejo General, y quiero hacer una reflexión porque lo acompaño.

En el texto de la sentencia, que es a la que se le está dando cumplimiento y que acatan los tres partidos que integran la Coalición, se establece cuáles son los efectos de la misma.

En los efectos de la sentencia, que está relatada en la página cuatro del proyecto de Acuerdo que estamos discutiendo, se precisa cuáles son.

Dice la sentencia que los partidos que integran la Coalición, a través de sus órganos nacionales, debieron manifestarse sobre puntos muy concretos; por ejemplo, cuál es la forma de participación de los sujetos que celebran la Coalición, el objeto temporal, el objeto territorial, el objeto directo, el objeto político y va marcando la sentencia con puntualidad a qué se debe referir, lo que decidan los órganos nacionales de cada partido político.

De acuerdo con la sentencia –y aquí no coincido con Israel– no necesariamente se está determinando que se deban de abrir de nuevo los órganos nacionales. Eso es muy claro, eh.

Es decir, de la sentencia no se desprende que los órganos nacionales debieron reunirse de nuevo; así no dice la sentencia.

MORENA no se reunió de nuevo, porque no tenía necesidad de hacerlo de nuevo. Su Consejo Nacional resolvió, desde noviembre del año pasado, celebrar la Coalición, y en el Acuerdo Íntegro de MORENA, que se acompaña al análisis de la Dirección de Partidos, está suficientemente claro que se le da puntualidad y cumplimiento cabal a cada uno de los puntos que precisa la sentencia y sus efectos.

El Acuerdo del Consejo Nacional de MORENA sí establece, con toda precisión, cuál es la forma de participación y es una Coalición Parcial, lo dice.

Los sujetos, establece con quién celebra la Coalición Parcial.

El objeto temporal dice que es para el Proceso Electoral 2017-2018, en la elección de los cargos de diputados locales y los integrantes de los ayuntamientos.

Establece cuál es la plataforma política y electoral, con toda claridad lo señala.

De manera que MORENA no era necesario que celebrara un nuevo acuerdo de su Consejo Nacional, porque el acuerdo de noviembre del año pasado le daba cumplimiento a lo que dice la sentencia.

De manera que sería una mala lectura suponer que los tres partidos debieron celebrar, en sus órganos nacionales, una nueva reunión. En el caso de MORENA no era así.

El PT y Encuentro Social sí lo celebraron y lo hicieron para darle puntual cumplimiento a la sentencia, en términos de lo que ellos consideraron que era necesario.

MORENA no lo estima necesario, porque no se desprende de la sentencia que así sea.

Y el acuerdo Íntegro que acompaña MORENA, como lo señala la Consejera Durán Ceja, establece en dos hojas, con toda puntualidad, el cumplimiento a lo que dice la sentencia.

Yo no aceptaría el señalamiento de que este Consejo no analizó con pulcritud y con precisión todos los temas relacionados con la sentencia, porque sí se hizo.

El dictamen de la Dirección de Partidos es muy claro; se va haciendo un análisis exhaustivo, no es un solo check list, no va diciendo qué se cumple, sino que analiza lo que se está diciendo y como integrante de este Consejo General yo también me di a la tarea de analizar con pulcritud lo que está pidiendo la Sala Regional. Y en mi opinión se da cabal cumplimiento a cada uno de los puntos de los efectos de la sentencia.

Insisto, la sentencia no necesariamente habla de una nueva reunión de los órganos. ¿Qué dice? En la página 27 la sentencia es muy clara, dice la página 27 de la sentencia que "para determinar que la coalición es válida debe ser aprobada en sus aspectos mínimos por los órganos nacionales partidistas". Eso es lo que dice la sentencia.

Y me parece que los tres partidos que integran la coalición le dieron cumplimiento cabal a los efectos previstos en la resolución de mérito.

Es cuanto, Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

¿Alguna otra intervención en primera ronda?

En primera ronda, el consejero García Hernández y después el señor representante del PRD.

Por favor, maestro.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Sí, Presidente. Gracias.

Pues suscribiendo prácticamente también lo que han dicho mis compañeros consejeros, creo que revisó las áreas del Instituto y cada uno de los consejeros revisamos perfectamente la ejecutoria, el acuerdo que se nos pone a consideración.

En lo particular también considero que prácticamente se está dando cumplimiento y lo único que estamos haciendo, me permitiría yo decir, es si bien la Sala dejó sin efectos el convenio anterior, pues no dejó sin efectos ninguno de los documentos emitidos por los partidos que los habían llevado en este caso a suscribir la forma en que iban a participar.

De aquí, pues lo que comenta el Consejero Saúl, ¿por qué estaba vigente el acuerdo de la dirigencia nacional de MORENA? Pues porque finalmente ése no había sido tachado ni atacado o no estaba afectado de alguna nulidad.

Lo que hacen los otros dos partidos me parece que sus dirigencias locales tratan de ratificar el acuerdo que se había traído de manera primera.

En este caso el cumplimiento que hay para esta ejecutoria, me parece que este órgano, los consejeros, pues estaremos dando cabal cumplimiento.

Y esto, bueno, finalmente no obsta que si alguien, algún partido, alguna fuerza considera que deba ser revisado nuevamente por el tamiz de la justicia electoral, está en su derecho de hacerlo, pero creo que con esto hemos dado cumplimiento a lo que se nos ha pedido.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

Perdón, licenciado, le pido al señor Secretario antes dé cuenta de la integración de la mesa.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, daría cuenta de la presencia del licenciado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo, representante propietario del Partido Acción Nacional.

Y también del licenciado Joel Cruz Canseco, representante propietario del Partido del Trabajo, que se han integrado a estos trabajos.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Gracias, Presidente. Buenos días a todos.

Sin duda, como en este caso de relevancia, es menester fijar posición a partir de la representación que ostento. Y como lo he dicho también en otros momentos, el respeto a la vida ajena de los partidos políticos es la paz. Sin embargo, como un buen amigo alguna vez lo dijo, siempre que esté ajustado a la ley.

Y me parece que este es un asunto que, como coloquialmente se ha dicho, está judicializado y va a depender no sólo de lo que el día de hoy apruebe este Consejo General, sino va a depender de cómo la Sala Regional; bueno, en este caso la Sala Regional Toluca tendrá que resolver en definitiva; y, bueno, ya se nos está anunciado también aquí que muy probablemente se va a impugnar dicho Acuerdo.

Yo solamente señalaría dos cosas: En la página 30 de la sentencia, en el apartado C de los efectos de la sentencia, en el tercer párrafo; o mejor dicho lo voy a leer todo para que quede más concreto.

Dice: "Al haberse declarado fundado el agravio expresado por el actor y revocarse la aprobación del convenio de coalición entre MORENA, PT y Encuentro Social lo conducente es delimitar los alcances de lo decidido.

Luego entonces, al verse afectado el acto jurídico de la aprobación por nulidad relativa, esta Sala considera que tal situación debe ser objeto de prevención por parte del Instituto para que, de ser su deseo, mantener los efectos de la coalición, procedan a su convalidación".

Y si buscamos el significado de la palabra "convalidación" en el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, dice que es el acto de convalidar, y convalidar quiere decir ratificar y, en particular, un acto jurídico.

Tal convalidación deberá cumplir con la normativa aplicable analizada en esta ejecutoria, por lo que al momento de la aprobación de la coalición resulta fundamental el que cada uno de los órganos nacionales de los partidos que

pretendan coaligarse se pronuncien expresamente cuando menos sobre los siguientes aspectos que son indispensables para tenerla por configurada.

Son los seis aspectos que ya todos conocemos, el plazo que se le da a cada uno de los partidos políticos y el plazo que se le da a la autoridad electoral y que hoy estamos concretando.

Por eso señalé desde mi primera intervención que es un asunto ya judicializado y finalmente la autoridad jurisdiccional tendrá la última palabra y, por supuesto, nosotros estaremos atentos a lo que se resuelva.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Muchas gracias, Presidente.

La postura de Movimiento Ciudadano al respecto de este tema, que invariablemente es coincidente con lo que acaba de manifestar el representante del PRD, no podemos dejar pasar el hecho de que la sentencia obliga a una convalidación en los términos que se han expresado.

Sin embargo, aquí la salida que se le quiso dar fue, o se quiere aparentar, no lo sé, de que a lo mejor hubo una insuficiencia documental, de que a lo mejor presenté no toda la documentación de aquella reunión que tuvo el partido MORENA en el mes de noviembre y por eso es que no se tenían a lo mejor los elementos para saber si efectivamente estaban cumpliendo con todos los requisitos.

Pero el tema era esencialmente de una convalidación, más no así de presentar ahora sí toda la documentación para demostrar que desde aquella ocasión se realizaron las cosas como marca la normatividad, ya que eso nos haría incluso pensar que se pudo haber prefabricado esa documentación para darle cumplimiento en este momento.

Sin embargo, no se da cumplimiento cabal a la sentencia porque la convalidación tenía que darse con la reunión de sus órganos estatutarios nacionales para efecto de poder ratificar esa intención del convenio y claro que los puntos que integran el mismo.

Vamos a estar atentos de qué va a ocurrir en los órganos jurisdiccionales y ahí sabremos entonces si se tuvo una buena visión respecto del cumplimiento de la sentencia de la Sala o realmente quisieron nuevamente burlar a esta autoridad.

Sería cuanto, muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguna otra intervención?

En primera ronda, el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO: Simplemente en un asunto como éste no podemos dejar de fijar postura, como se ha dicho, y del mismo modo que lo han manifestado los representantes del PRD y de MC, para el PAN nos parece que la clave está precisamente en esa instrucción que da la Sala Regional, en donde su sentencia, precisamente para buscar ser muy claro y evitar que haya interpretación alguna de cómo debe de cumplirse, inserta este apartado de efectos de la sentencia; es decir, la propia Sala dice "no se confundan, tienen que hacer esto". Y lo que pide es que se convalide, por los órganos nacionales, el acto jurídico. Y lo dice de manera expresa y clara.

A mí me parece que no se está queriendo leer la sentencia como es, pero aquí nosotros somos respetuosos a lo que digan los demás, sobre todo a la vida interna de los otros partidos.

Simplemente señalar que, hace unas sesiones, un representante aquí salía a decir que una candidatura común no había sido posible, porque había desaseos, cosas malhechas.

Hoy lo que veo es que sí, la coalición que hoy se discute puede ser real, están en libertad los partidos políticos de asociarse bajo esta figura de la coalición. Sin embargo, lo que es evidente es que no sabe hacer las cosas, porque no les interesa el respeto a la Ley.

Porque a MORENA, desde su dirigente, hoy candidato, hasta el último de sus integrantes tienen un claro desprecio por la Ley y por las instituciones. Y hoy lo vemos cómo ante una sentencia clara, en donde la propia Sala dice qué es lo que se debe de hacer, a ellos otra vez les vale, la Ley y las instituciones.

Es cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguna otra intervención?

En primera ronda el señor representante de Vía Radical.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL, LIC. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este caso me parece muy interesante desde el punto de vista Jurídico; no voy a abundar sobre cuestiones políticas, porque sí creo en la libertad de auto organización de los partidos políticos, y es aplaudible que puedan congeniar agendas tan diferentes desde la ultraderecha, hasta una izquierda radical, en verdad es aplaudible que puedan, por intereses políticos, sentar un terreno para conciliar posturas totalmente diversas y diferentes de lo que debería ser un país.

Quisiera sólo centrarme en el ámbito jurídico.

La sentencia de la Sala Regional anuló este convenio y adolece ahora de nulidad relativa. Sin embargo, hay que ver cuáles fueron las causas que motivaron esta resolución.

Yo creo que son dos: Primero. Que no hay claridad en quien dio el consentimiento para la celebración del convenio; y el órgano que lo dio tenía las facultades para hacerlo. Y segundo, cuáles fueron los términos, es decir, cuál fue el objeto de ese convenio, para qué proceso, qué temporalidad, qué cargos, todo lo que ya sabemos.

De acuerdo con nuestro Código Civil, de acuerdo con el Código Civil Federal para que exista un contrato se requiere, primero, consentimiento y, después, objeto. En caso de que no concurra el consentimiento de las partes, es un contrato inexistente, es decir, no podría tener ningún efecto jurídico en el mundo de la realidad, no podría surtir ningún efecto porque no se materializó la manifestación de la voluntad.

En este caso, de lo que adoleció el convenio es precisamente de eso, no había certeza de que el órgano facultado para consentir este acto jurídico, lo hubiera consentido conforme a la propia normatividad del partido.

Lo cual a mí me llevaría a concluir que, en primer término, no sería una nulidad relativa de la que adolecería el convenio, sino que el mismo sería inexistente, en tanto no se manifestó la voluntad por quien debía hacerlo.

Caso ejemplo de venta de cosa ajena. La venta de cosa ajena es nula, relativa sólo cuando quien tuvo la facultad de consentir acudió a validar el acto y a ratificarlo. Pero si eso no sucede, es totalmente inexistente.

Este caso es claro, había un órgano que estaba facultado para expresar esa voluntad en términos formales, en términos de la legislación electoral, en términos de la normatividad interna del partido, y no lo hizo. Y una vez más no lo hace, sino que con un documento que ya obraba dentro del expediente, se quiere convalidar un acto que desde el principio debe ser tenido como totalmente nulo.

En segundo término el objeto del convenio, que ese es muy fácil de convalidar; simplemente señalar en qué elección, para qué periodo, qué candidaturas.

Sin embargo, aunque sea fácil de subsanar ese error, en tanto no se haya manifestado la voluntad por quien debía otorgarla, estamos ante algo inexistente, estamos ante la nada, y lo que es nada no puede tener efectos jurídicos en la realidad.

Cada quién se vincula a sí mismo, en términos de lo que se quiere vincular. Yo no puedo vincular a alguien más; así como un órgano estatal no puede vincular a un órgano nacional dentro del Partido MORENA.

Desde mi punto de vista, no se está dando cumplimiento cabal a la sentencia porque no hay constancia fehaciente de la manifestación real de la voluntad del órgano que podía hacerlo, porque no se reunieron para manifestar la voluntad en los términos que debían manifestarlo.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante

Sigue abierta la primera ronda, y pregunto si alguien más desea intervenir en ella.

Bien.

¿En segunda ronda?

Bien. Al no haber más intervenciones ni... Perdón, en segunda ronda el señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Gracias.

Solamente para solicitarle al Secretario Ejecutivo, que entiendo que cuando, bueno, los distintos partidos que integran la Coalición, hay una certificación de los documentos que se están entregando, y yo quisiera solicitar que se certificara efectivamente la presentación de los documentos, porque efectivamente en la lectura, pues, que damos de los documentos que sustentan el presunto cumplimiento a la ejecutoria, como ya decía la Consejera Daniella, se hace una presentación del documento integral o íntegro del Consejo Nacional de MORENA, de donde se puede discernir el presunto cumplimiento a lo aquí ya mencionado.

Sin embargo, en dicho acuerdo –al que ya se hizo referencia– en uno de sus acuerdos, el primero para ser más preciso, dice: “Se faculta al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, para acordar, concretar y, en su caso, modificar coaliciones, candidaturas comunes o cualquier medio de alianza partidaria, con los partidos políticos que comparten el Proyecto Alternativo de Nación 2018-2024, así como para la postulación y registro de candidatos, además se establece los términos en que MORENA participará en dichas alianzas.

Pero de la lectura de los documentos no encuentro algún acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, que es al que está facultando el Consejo Nacional.

Entonces sólo pedir esa certificación, si es que existe acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA y si no, obviamente, de los acuerdos que se presentaron.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Se atenderá su solicitud, en términos de la normativa vigente, así como en la que en su momento expresó el señor representante del Partido Revolucionario Institucional en su primera ronda.

¿Alguien más en segunda ronda?

¿En tercera ronda?

En tercera ronda la Consejera Daniella Durán Ceja.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. DANIELLA DURÁN CEJA: Gracias.

Únicamente para comentar que no acompañaré la propuesta de la Consejera Sandra López Bringas, pues la solicitud que ella hace es las facultades de

la ciudadana, no de representación para convalidar o para suscribir un convenio, sino para la convocatoria, y el tema respecto precisamente al Partido Político MORENA no es si se realizó una convocatoria, sino se adoptó o no este Convenio de Coalición.

Gracias

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Gracias, Presidente.

Solamente para hacer tres puntualizaciones.

Precisamente hemos presentado este nuevo convenio, para precisamente porque él convalida la voluntad del Partido Político MORENA, del Partido Encuentro Social y del Partido del Trabajo.

Es precisamente el acto de materialización de esa voluntad convalidada, que se expresa en el convenio. Es la única forma en que se puede convalidar este acto.

Segundo. Nosotros estamos convencidos y creemos en el Estado de Derecho, a pesar de sus pesares. Por eso en la Sala Superior está pendiente de tramitación un recurso de reconsideración respecto a esta sentencia a la que se está dando cumplimiento y por ello hemos presentado ad cautelam este convenio, esta solicitud de registro de convenio.

Estamos en espera, para no terminar con la secuela procedimental, de que la Sala Superior resuelva sobre el fondo del asunto, que es muy importante y muy interesante, que es lo que desde nuestra consideración señalamos como una intervención en la vida interna de los partidos políticos a la cual no tenía derecho la Sala Regional.

Finalmente, me parece que hay algunas afirmaciones que quien no está en el expediente empapado de él, no está metido en la tramitación del juicio, pues simplemente opina, hace valoraciones al aire, precisamente porque no conoce cuál fue toda la tramitación y demás.

Quiero señalar que, sí, efectivamente, desde el mes de noviembre MORENA dio cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos formales que hoy exige la Sala Regional, no antes, eh. Ningún lineamiento, reglamento o ley establecía con toda

precisión cómo debía de celebrarse y señalarse o votarse incluso por los órganos nacionales la voluntad para firmar un convenio de coalición.

Es a la hora, a la luz de la tramitación de este expediente como se exigen puntualizaciones, formalidades específicas. En el caso de MORENA nosotros la teníamos cubierta desde entonces.

Lo que hicimos en aquella ocasión fue simplemente traer aquí el resolutivo del punto tercero del orden del día de aquella sesión, cuando en el quinto también se había expresado esa decisión y puesto a consideración del Consejo Nacional la documentación pertinente con los requisitos.

Nosotros lo consideramos totalmente colmado, no nos exige sesionar para convalidar porque nuestra documentación está en regla desde el mes de noviembre. Que no haya sido parte esa documentación explícita del juicio que se llevó a cabo es otra cosa, nosotros ahora la presentamos y en virtud de ello, insisto, esperamos dos cosas: Una, que la Sala Superior se pronuncie en definitiva sobre ese juicio de revisión constitucional; y, finalmente, agradecerle a los señores y señoras consejeras la pertinencia del acuerdo, en virtud de que se encuentra totalmente apegado a derecho.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda, el Consejero Bello Corona.

Por favor, maestro.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, Presidente

Creo que las, desde mi punto de vista, bondades y corrección del proyecto ya se han expuesto sobradamente por mis compañeros.

Cuando estamos revisando este nuevo proyecto de Acuerdo, yo lo reviso desde un punto de vista de los requisitos esenciales de lo que deben contener.

Tengo presente también que cuando se emitió la sentencia de la Sala Regional Toluca también hubo discrepancias respecto de si no se estaba pecando de formalismo para declarar la nulidad de ese convenio aprobado ya en primera instancia por este Consejo.

Ni la materia electoral ni la sentencia están obligando a que el cumplimiento de las deficiencias que encontró la Sala tengan que hacerse de manera sacramental. No es un proceso que deba pecar de formalismo.

Y a mí me parece que, si bien es discutible, y convengo en que puede tener distintos alcances e interpretaciones la cuestión de la... dice aquí la sentencia "convalidar".

Estoy de acuerdo que, desde el punto de vista civil, desde el punto de vista de otras materias, puede tener un alcance diverso, pero si por algo se ha caracterizado la materia electoral es justamente por no ser sacramental.

Por lo tanto, en mi opinión lo que la Sala Regional dice es "para cumplir con esta convalidación", nos dicen precisamente de qué manera se va a tener por convalidada y nos enumeran una serie de viñetas y temas. Dice la Sala Regional "así es como se va a convalidar".

Y si estos puntos se están encontrando resueltos en la documentación que aporta cada uno de los partidos y que entregan como coalición, me parece que está cubierto.

Me parece que darle otro alcance, otro sentido, es pecar de formalismo.

A mí me parece que la propia Sala dijo "así se va a tener por convalidada. Si tú me demuestras la forma de participación, los sujetos, el objeto temporal, el objeto territorial, el objeto directo y el objeto político, con eso se tendrá por convalidado".

Por lo tanto, me parece que llevar a otro extremo este pronunciamiento de la Sala Regional Toluca sí sería un exceso por parte de este Consejo.

Por lo tanto, en la medida en que están cubiertos estos requisitos, además del análisis legal que ya se hizo, para mí es correcto el proyecto y lo acompañaré.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejero.

En tercera ronda, el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Gracias.

Con su venia, Consejero Presidente, integrantes, consejeras y consejeros, representantes de partido.

Reiterar a ustedes que en esta nueva versión de convenio nos es llamado a los partidos políticos a que reiteremos o no, si fuera nuestra voluntad, los términos de ir en coalición o no.

Lo que hizo el Partido del Trabajo fue reiterar que es voluntad expresa del Partido del Trabajo, y así también de voz de los dirigentes de Encuentro Social, que sí confirmábamos nuestra intención de ir coaligados en este proceso electoral, porque ese es el mandato supremo que dio en los resolutivos la sentencia de la Sala Regional, que solamente solicitó a los partidos que convocamos a esta coalición a que especificáramos en qué términos, qué tipo de coalición y en qué extensiones del territorio del Estado se iba a llevar a cabo, si es que convalidábamos nuestra intención de seguir coaligados.

Se cumplieron de manera plena y absoluta los términos que determinó la sentencia de la Sala Regional y hoy simple y llanamente reconocemos que esta coalición sigue vigente, en términos de lo que la propia sentencia nos permitió dirimir a cada uno de los partidos políticos.

No hay ningún otro objeto de fondo en la sentencia que no sea que se aclararan algunos puntos donde había duda, para efecto de que quedara perfectamente establecido en qué términos, cómo y de qué manera se llevara a cabo esta coalición, si es que la voluntad de los partidos políticos así lo determinaba.

Y hoy simple y llanamente cumplimos de manera cabal con esos requerimientos y solamente esperamos que esta autoridad electoral dé cumplimiento a la sentencia del Tribunal.

En consecuencia, nosotros simple y llanamente expresamos que se da perfectamente claro el cumplimiento de las determinaciones, a las que estábamos obligados los partidos políticos; y no hay ninguna otra razón que nos obligara a sugerir que no queremos ir coaligados.

Nuestra voluntad es seguir coaligados, y hoy nuestro convenio así lo refleja.

Es cuanto, Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más desea intervenir?

El señor representante de Movimiento Ciudadano; y después el Consejero Mandujano, en tercera ronda.

Por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Aquí nada más para tratar también de clarificar esta parte, y que no quede en el aire.

Cuando se refiere la Sala Regional al tema de convalidar, obviamente que no se refería a decir: "A alguna fuerza política se le olvidó anexar alguna documentación que a lo mejor sí hizo y cumple con los requisitos". Obviamente que no es así.

Convalidar tiene un significado, y aquí no puedo compartir con el Consejero Bello, en esta cuestión jurídica, que el convalidar en algunas otras materias puede darse, pero es diferente en la materia electoral.

La materia electoral se rige también por la Teoría General del Proceso; en la materia electoral, incluso, se adoptan criterios de otras materias, como es la penal. Entonces no podemos decir que la materia electoral se trata de una materia aislada.

La terminología de lo que es convalidar también debe aplicar, igual que en otras materias, a la materia electoral. Y ahí es la parte en donde se realizó por parte de MORENA esa convalidación.

Porque, repito, la Sala Regional en ningún momento requirió a las fuerzas políticas, si es que habían omitido anexar alguna documentación, que la presentaran.

Por eso es que no puedo estar de acuerdo con lo que se ha comentado, y menos con esa acepción diferente que le quieren dar a la cuestión de convalidar.

Muchas gracias, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Consejero Mandujano, en tercera ronda. Por favor.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, Consejero Presidente.

Solo quiero refrendar que acompañaré el Acuerdo. Y me voy a referir a la página 30 y 31 de la sentencia.

En los efectos de la sentencia, que están señalados en estas dos páginas, la Sala Regional Toluca dice que: "Al momento de la aprobación de la coalición, resulta fundamental que cada uno de los órganos nacionales de los partidos, que pretende coaligarse, se pronuncien expresamente cuando menos sobre los siguientes aspectos, que son indispensables". Y va diciendo cuáles.

"Forma de participación; definir si se opta por una coalición o candidatura común; sujetos; quienes son los partidos que la conforman; objeto temporal; en qué proceso electoral se aplicará la coalición; objeto territorial; demarcación o demarcaciones en las que resultará vigente el Convenio de Coalición; objeto directo; tipo de coalición que habrán de adoptar, si es total, parcial o flexible; objeto político que es la plataforma electoral con la cual habrán de contender".

Y dice la Sala, en la página 31: "Se otorga plazo de cinco días, contados a partir de aquel siguiente a la notificación de la sentencia, para que los partidos subsanen tal deficiencia". Así lo dice, eh: "Para que subsane tal deficiencia". ¿Quién subsana? El que cree que no le dio cumplimiento a estos puntos previstos en los efectos de la sentencia.

Insisto, la sentencia no necesariamente determina que deben reunirse de nuevo los órganos nacionales de los partidos políticos, dice: "Subsanen si hay omisión de estos puntos", es lo que pide la sentencia.

MORENA no debió sesionar de nuevo, porque desde noviembre del año pasado, su acuerdo íntegro atiende cada uno de los efectos de la sentencia que establece la Sala Regional.

PT y Encuentro Social estimaron que ellos sí debían hacer una nueva reunión de un órgano nacional; lo hicieron. Y yo, con toda puntualidad, advertí que en el del PT dice, incluso, en el asunto general: "Para dar cumplimiento a la sentencia" y van señalando los puntos, como lo hace Encuentro Social.

En mi opinión, Consejero Presidente, lo que la Sala pide, para estar en condiciones de convalidar el convenio, es que si hubiera alguna deficiencia en estos puntos de los efectos de la sentencia, subsanen.

MORENA no debió haber celebrado en el acuerdo, porque desde noviembre del 2017, su acuerdo íntegro sí atendió cada uno de los puntos de la resolución a la que se refiere la Sala Regional.

Por eso, Consejero, en mi opinión, el Acuerdo que está puesto a consideración cumple cabalmente con la fundamentación y motivación a la que está obligada toda autoridad y externaré mi voto a favor.

Es cuanto, Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

¿Alguna otra intervención en tercera ronda?

En tercera ronda el señor representante de Vía Radical.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL, LIC. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Muchas gracias.

Me gustaría dar lectura al artículo ocho del Código Electoral Local, que es muy similar a un artículo de la Ley General: "En lo no previsto por este Código, se aplicará de manera supletoria la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia de Electoral y la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de México y demás disposiciones aplicables, según sea el caso".

Están conectadas todas las materias: Electoral con civil, electoral con administrativo, con constitucional, están conectadas.

Yo creo que el formalismo no es un pecado, porque el formalismo garantiza seguridad jurídica, garantiza que los actos se apeguen a la ley, garantiza que no se viole el orden jurídico que nos gobierna.

El formalismo se agradece, porque incluso protege a quienes suscriben el convenio.

Ese formalismo que pensó el legislador y ese formalismo que la Sala Regional quiso proteger no es pecado, es garantía de que se respeta la ley.

Me gustaría referirme a un autor, a Bonnecase; él inauguró la teoría de la inexistencia en los contratos civiles y él lo que plantea es que ante la falta de consentimiento no puede existir un convenio, y lo dice también nuestro Código Civil Federal, el Código Civil del Estado de México y el Código Civil del Distrito Federal, que viene basado en el Código alemán, en el BGB.

Lo que dice claramente es: "Para que un contrato exista se requieren dos cosas: Consentimiento y objeto", y después para que un contrato sea válido se requieren otros elementos: Que el consentimiento sea expresado en la forma que

debió hacerse, que no haya vicios del consentimiento, que el objeto sea lícito, etcétera.

En este caso el convenio adolecería de una nulidad absoluta, sería inexistente si no se puede demostrar fehacientemente la manifestación libre de la voluntad de quien tenía la facultad para hacerlo, que en este caso es el órgano político nacional de MORENA.

Pero además, y este es un punto de cómo se cumple la sentencia, para que se pueda convalidar la manifestación el consentimiento, esta manifestación debe hacerse como en un principio debió hacerse, no con la exhibición de un documento, sino con la formalidad que debió hacerse.

Y, para concluir, pongo un símil, en contratos formales que nuestro Código Civil no contempla muchos contratos formarles, pero en contratos formales que deban ir por escrito, la convalidación no puede ser verbal, tiene que ser por escrito.

Y en contratos solemnes, en Quintana Roo tenemos contratos solemnes por el tema del despojo de tierras, la manifestación de la voluntad para convalidarse tiene que hacerse de forma solemne.

Y en este caso la convalidación de un vicio en el consentimiento o de un error en el consentimiento...

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante, ha concluido su tiempo.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL, LIC. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: A los otros representantes les dio unos segundos más y a mí también, por favor.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Le agradezco mucho.

¿Alguien más desea intervenir en tercera ronda?

REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL, LIC. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Entonces, en este caso la convalidación debe hacerse de la misma forma en que en un principio se tenía que manifestar.

Le agradezco el trato igualitario a los representantes, Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

A sus órdenes, señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Gracias.

Finalmente, para concluir esta ronda de intervenciones, bueno, entiendo que todavía hay alguien, algunos que tienen...

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Es tercera ronda, ¿perdón?

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Es la tercera.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, perdón. Yo creí que era una pregunta.

Adelante.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Gracias.

Precisar, como lo dije desde el principio, este es un tema que está judicializado.

Nosotros estamos haciendo una precisión de lo que revisamos en los documentos que se nos presentaron.

Insistimos que, desde nuestro punto de vista, sí hay un acuerdo que faculta al Consejo Nacional, pero faculta al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA y, en consecuencia, por eso solicitamos se certifique si existe ese acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.

Y discrepo de lo que mencionó mi maestro Saúl Mandujano; mi maestro, porque fue mi maestro en Acatlán, en la Facultad.

No señala indistintamente la redacción, dice "los tres partidos".

Y le voy a dar lectura nuevamente, para que quede con mucha precisión. Dice ese párrafo: "En consecuencia, se otorga un plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique esta sentencia, para que los partidos MORENA, PT y ES, subsanen", no dice "de manera indistinta", para que cada uno si quiere subsane, dice: "Los tres partidos subsanen. Apercibidos de que de no realizarlo se entenderá que no es su voluntad ratificar la aprobación de la Coalición y, en consecuencia, será privada de efectos en su totalidad".

Cada uno de los partidos por su cuenta, desde su perspectiva jurídica, subsanó. El PT realizó nuevamente sus actos jurídicos, el PES realizó nuevamente sus actos jurídicos, MORENA entregó un documento que no había entregado de

manera íntegra desde el inicio de los plazos legales para concretar las coaliciones. Esa es desde su óptima jurídica su mecanismo de subsanar y eso es, lo dije desde el principio, lo que tendrá que resolver la instancia jurisdiccional.

No vamos a litigar aquí el asunto, es una autoridad administrativa y por las intervenciones ya sé cómo más o menos van a votar, pero por supuesto no es un tema agotado.

Como bien dijo Ricardo, está subjúdice el asunto y obviamente estaremos atentos a cómo se resuelva.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muchas gracias, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda el señor representante de Encuentro Social.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Gracias, Presidente.

Solamente para hacer un comentario general, no ser repetitivo, pues estamos viviendo lo que es un proceso normal en el cual precisamente el escenario de competitividad hace que los sujetos puedan estar de acuerdo y no, de manera legítima, fundada e infundada.

Y serán las autoridades, como ya nos han enseñado reiteradamente, quienes resuelvan el fondo del asunto; hasta en tanto, pues solamente hemos actuado por respeto a las instituciones, sin demeritar nunca a los tribunales e incluso aun reconociendo el gran trabajo de las autoridades jurisdiccionales en un fenómeno que está señalando el representante del PRD de llevar más allá de este órgano el proceso electoral, también de manera legítima.

Pero sí debemos de tener cuidado y cuidar estas instituciones de tal manera que viendo las condiciones en que se encuentran, pues obviamente no tendríamos que estar haciendo presión sobre una cuestión que debería de resolverse de manera política. Y no me refiero al derecho, me refiero a la actitud de la que tenemos que tener hacia un proceso electoral de respeto y hacia la sociedad.

Estamos plenamente todos en esa disposición de competir de manera sana y solamente señalar que este asunto ni termina aquí y que va a estar abierto a todas

las opiniones, es obviamente que aquí todos van a pelear sus puntos de vista y qué bueno con esto se fortalezca la vida democrática.

Déjenme decirles nada más solamente para terminar que esta coalición va a estar vigente, está coalición va a estar viva y esta coalición no nos vamos a detener con algunas cuestiones dilatorias porque tenemos mucho que hacer y vamos a ganar en la mayor parte de nuestros ámbitos de competencia.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

Bien, al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario primero consulte si es de aprobarse la propuesta de modificación hecha por la Consejera López Bringas; y en función del resultado de esa votación, entonces sí el contenido del proyecto de Acuerdo.

Por favor, Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Solicitaré a las consejeras y consejeros que quienes estén por la propuesta de la Consejera Sandra López Bringas, lo manifiesten levantando la mano.

Se registra un voto a favor de la propuesta.

Pediré ahora que quienes no acompañen esta propuesta, lo manifiesten de igual forma.

Se registran seis votos en contra de la propuesta

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Entonces someta a consideración el proyecto de Acuerdo en sus términos, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con relación al proyecto relativo al punto tres del orden del día, pediré a las consejeras y consejeros que si están por aprobarlo en sus términos, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número cuatro y corresponde a la declaratoria de clausura de la sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien, siendo las 11 horas con 14 minutos de este sábado, 24 de marzo de 2018, damos por clausurada esta Segunda Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral de Estado de México.

Por su participación y asistencia, muchas gracias.

Buenos días.

-----o0o-----